



Rectorado

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 518 -2016-UNTRM/R

Chachapoyas, 23 AGO 2016

VISTOS:



El Oficio N° 586-2016-UNTRM-R/DGA, de fecha 22 de agosto de 2016, mediante el cual, el Director General de Administración, solicita aprobación de contratación directa "Adquisición de Material Bibliográfico para el Centro de Idiomas de la UNTRM"; y el proveído, de fecha 23 de agosto de 2016, mediante el cual, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone atender lo solicitado; y,

CONSIDERANDO:



Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;



Que, la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, en su artículo 27, establece que las entidades excepcionalmente las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: (...) literal e) cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado posea derechos exclusivos respecto de ellos; asimismo, establece que las contrataciones directas se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad, Acuerdo del Directorio, del Consejo Regional o del Consejo Municipal, según corresponda;



Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 85, establece que la Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican: (...) 5. Proveedor único: En este supuesto, la verificación de que los bienes, servicios en general y consultorías solo pueden obtenerse de un determinado proveedor debe realizarse en el mercado peruano. (...) 9. Contratación de bienes o servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico (...);



Que, asimismo, los artículos 86 y 87 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece los procedimientos para las contrataciones directas;



Que, con Oficio N° 006-2016-UNTRM-VRAC/CEID, de fecha 15 de junio de 2016, la Directora del Centro de Idiomas, hace llegar su informe técnico para la adquisición de material bibliográfico, precisando que el Centro de Idiomas, opera en tres lugares localizados en Chachapoyas y sedes en Bagua y Utcubamba, teniendo en la actualidad 490 libros Smart Choice (2nd Edition) Starter y 490 libros Smart Choice (2nd Edition) Student Book, haciendo un total de 980 libros que se adquirió a través de compra directa, los mismos que son utilizados por los estudiantes en nivel básico, pero el Centro de Idiomas también quiere ofertar el idioma inglés en los niveles intermedio y avanzado. Por ello, se requiere la adquisición de 120 libros de Smart Choice (2nd Edition) Starter y 120 libros Smart Choice (2nd Edition) Student Book, 180



Rectorado

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 518 -2016-UNTRM/R

libros de Internacional Express (3rd Edition) Pre – Intermediate Student Book, 80 libros de International Express (3rd Edition) Intermediate Student Book y 40 libros International Express (3rd Edition) Upper Intermediate Student Book, haciendo un total de 440 libros, los cuales son publicados de Oxford University Press una compañía originaria de New York e Inglaterra, llamada SBS Librería Internacional localizada en Brasil que vende libros publicados por Oxford University Press a través de tiendas llamadas distribuidores, los mismos que están localizados estratégicamente a lo largo de América del Sur; en el Perú es distribuido por Distribuidora Bolivariana ubicada en Lima, quien ha venido distribuyendo los libros desde junio de 2015, con la finalidad de organizar por un precio razonable la compra de los libros necesarios para el Centro de Idiomas;

Que, mediante Informe N° 105-2016-UNTRM-DGA/DE/SDABA/UA-MACR, de fecha 07 de julio de 2016, la Responsable de la Unidad de Adquisiciones, informa que con la participación del área usuaria se hace llegar el estudio de mercado el cual sintetiza la propuesta recibida de la empresa SPECIAL BOOK SERVICE SA, siendo dicha editorial la único representante de ventas de la casa Editorial Oxford; el cual se desprende un valor estimado para la adquisición del material bibliográfico ascendente a la suma de S/ 51,523.20 (Cincuenta y un mil quinientos veintitrés con 20/100 soles), encontrándonos ante la figura de contratación directa, cumpliéndose con el informe técnico legal y presupuestal;

Que, con Informe N° 269-2016-UNTRM-DGA-DDE/SDABA, de fecha 11 de julio de 2016, la Sub Directora de Abastecimiento, informa que de la indagación de mercado para la compra de los libros SMART CHOISE solicitado por el Centro de Idiomas, en el país, existe un distribuidor en la ciudad de Trujillo y el valor estimado de la contratación es de S/ 51,523.20 (Cincuenta y un mil quinientos veintitrés con 20/100 soles), y de acuerdo a la normatividad con respecto a la contratación directa por existir único proveedor en el mercado peruano; se requiere el informe legal correspondiente y la emisión de la certificación presupuestaria;

Que, mediante Informe N° 1674-2016-UNTRM-R-DGA-DPP, de fecha 03 de agosto de 2016, el Director de Planificación y Presupuesto, hace llegar la certificación presupuestaria para atender con la adquisición de material bibliográfico requerido por el Centro de Idiomas de la UNTRM;

Que, con Informe N° 121-2016-UNTRM-R/KDRBM/DAL, de fecha 16 de agosto de 2016, la Directora de Asesoría Legal, opina que se está frente a la figura de proveedor único en el mercado nacional que proporciona lo requerido por el Centro de Idiomas de la UNTRM, por lo tanto se debe optar por un proceso de compra directa, empero, previamente se debe cumplir lo establecido en el art. 19° de la Ley de Contrataciones del Estado, para posteriormente emitirse la resolución del Titular de la UNTRM, , recomendando que las áreas a cargo tendrán en consideración la obligación que tiene la entidad de cumplir con las actuaciones propias de las fases de contratación que le resulten aplicables conforme lo señala el art. 87 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 176-2016-UNTRM-R/DGA, de fecha 19 de agosto de 2016, se resuelve aprobar el expediente de contratación para la "Adquisición de Material Bibliográfico para el Centro de Idiomas de la UNTRM", cuyo valor referencial determinado por el órgano encargado de las contrataciones es de S/ 51,523.20 (Cincuenta y un mil quinientos veintitrés con 20/100 soles);



Rectorado

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 518 -2016-UNTRM/R

Que, con Oficio de vistos, el Director General de Administración, solicita aprobar mediante acto resolutivo la Compra Directa "Adquisición de Material Bibliográfico para el Centro de Idiomas de la UNTRM, la misma que se emite en base al informe Técnico y Legal que sustentan el método de contratación a adoptarse, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento – Ley N° 30225;

Que, mediante proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone atender lo solicitado;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Contratación Directa para la "Adquisición de Material Bibliográfico para el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", por el importe de S/ 51,523.20 (Cincuenta y un mil quinientos veintitrés con 20/100 soles), por la causal de proveedor único, conforme a lo dispuesto en el artículo 27, literal e) de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225.



ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Dirección General de Administración y Sub Dirección de Abastecimiento de la UNTRM, la publicación de la presente resolución y los informes que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los diez (10) días hábiles de su aprobación, asimismo, realizar la contratación con el único proveedor que cumpla con las características y condiciones establecidas, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 85, 86 y 87 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Marcelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Elias Alberto Torres Armas, Ms.C.
Secretario General (e)

J.MDR
EATA/SC
Lmy